



Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Integridad Pública

Subsecretaría de Monitoreo
de la Integridad Pública

PRECISIONES SOBRE LA EMISIÓN DE INFORMES Y FORMATOS SEGÚN LAS GUÍAS DE EVALUACIÓN (V2)

Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública
Presidencia del Consejo de Ministros

Se emite el presente documento con el propósito de efectuar precisiones prácticas para la elaboración y presentación de los informes y formatos requeridos en las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad – Etapas 1, 2 y 3 (versión 2), a fin de garantizar que sean adecuados, oportunos y coherentes con los criterios para la determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) 2025. Esto, en atención a la nota 8 de las referidas Guías de Evaluación, que establece que cualquier aspecto no previsto o que requiera mayor precisión será aclarado por la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública mediante asistencias técnicas o documentos de preguntas frecuentes.

PRECISIÓN GENERAL

Para efectos de la aplicación de las Guías de Evaluación de la Implementación del Modelo de Integridad – Etapas N.º 1, 2 y 3 (versión 2), se considera como órganos desconcentrados a aquellos que dependen de una entidad pública y que no cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM. En ese sentido, corresponde a la entidad pública asumir la responsabilidad de realizar el Reporte ICP, incluyendo a los órganos desconcentrados bajo su ámbito.

◆ ETAPA 1: Inicial (Versión 2)

ASPECTO EVALUADO	DOCUMENTO/INFORME REQUERIDO	FECHA DE EMISIÓN	CRITERIO/PERIODO EVALUADO	GUÍA 2024 INFORME DIRIGIDO A:	GUÍA 2025 INFORME DIRIGIDO A:	PRECISIÓN
Pregunta 9	Informe sobre la atención de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública	Antes de la fecha de reporte	De octubre de 2024 a septiembre de 2025	- En caso de cumplimiento: No se especifica. - En caso de incumplimiento: A la Máxima Autoridad Administrativa	- En caso de cumplimiento: No se especifica. - En caso de incumplimiento: A la MAA, con copia al responsable.	- Se deberá emitir un (1) informe consolidado correspondiente al periodo octubre 2024 – septiembre 2025, incluyendo el cuadro resumen de solicitudes atendidas. - En caso la entidad haya emitido informes mensuales y/o



Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Integridad Pública

Subsecretaría de Monitoreo
de la Integridad Pública

				(MAA), con copia al responsable.		trimestrales, estos podrán utilizarse como insumo o referencia para la elaboración del informe consolidado.
Pregunta 14	Informe sobre la mejora en la incorporación de la función de integridad	Antes de la fecha de reporte	No especificado	A la MAA	A la MAA	No se establecen precisiones adicionales para este aspecto en las Guías de Evaluación.

◆ ETAPA 2: Institucionalización (Versión 2)

ASPECTO EVALUADO	DOCUMENTO/INFORME REQUERIDO	FECHA DE EMISIÓN	CRITERIO/PERIODO EVALUADO	GUÍA 2024 INFORME DIRIGIDO A:	GUÍA 2025 INFORME DIRIGIDO A:	PRECISIÓN
Pregunta 4	Informe sobre la vinculación de procesos con contextos de riesgo	Hasta abril del año evaluado. Nota: Si la entidad se encuentra en proceso de adecuación a la Norma Técnica N.º 002-2025-PCM/SGP, puede identificar los contextos de riesgo hasta antes del reporte de información correspondiente al ICP 2025.	No aplica	No especifica	No especifica	- El informe debe ser emitido por el/la oficial de integridad y se recomienda su remisión a la Máxima Autoridad Administrativa (MAA), en tanto esta asume el rol de la Alta Dirección y puede adoptar decisiones al respecto. - En caso la entidad haya emitido informes internos sobre el tema, estos podrán ser remitidos a la MAA para su conocimiento, salvo que la función de integridad haya sido incorporada mediante una Unidad Funcional de Integridad (UFI).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Integridad Pública

Subsecretaría de Monitoreo
de la Integridad Pública

ASPECTO EVALUADO	DOCUMENTO/INFORME REQUERIDO	FECHA DE EMISIÓN	CRITERIO/PERIODO EVALUADO	GUÍA 2024 INFORME DIRIGIDO A:	GUÍA 2025 INFORME DIRIGIDO A:	PRECISIÓN
Pregunta 5	Informe de asistencia técnica	Antes de la fecha de reporte	De enero del año evaluado hasta antes de la fecha de reporte	No especifica	No especifica	- Se recomienda emitir un (1) informe que consolide las asistencias técnicas brindadas durante el periodo evaluado. - El informe debe ser emitido por el/la oficial de integridad y se recomienda sea remitido a la MAA, dado que esta representa a la Alta Dirección y tiene capacidad de decisión sobre los asuntos tratados. - En caso la entidad haya emitido informes internos, estos podrán remitirse también a la MAA para su conocimiento, salvo que la función de integridad haya sido formalmente incorporada mediante una UFI. - Si se sustenta la asistencia técnica mediante actas, deberán presentarse tantas actas como asistencias se hayan brindado.
Pregunta 6	Informe de asesoramiento sobre la lista de Sujetos Obligados – Declaración Jurada de Intereses (DJI)	Mensual	De octubre de 2024 a septiembre de 2025	A la MAA	A la MAA	En caso de que no se hayan emitido los informes mensuales correspondientes al periodo octubre 2024 – febrero 2025 (meses previos a la publicación de la Guía de Evaluación – Etapa 2, versión 2), pero se haya realizado efectivamente el asesoramiento durante esos meses, se aceptará la presentación de un informe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Integridad Pública

Subsecretaría de Monitoreo
de la Integridad Pública

ASPECTO EVALUADO	DOCUMENTO/INFORME REQUERIDO	FECHA DE EMISIÓN	CRITERIO/PERIODO EVALUADO	GUÍA 2024 INFORME DIRIGIDO A:	GUÍA 2025 INFORME DIRIGIDO A:	PRECISIÓN
						consolidado por el periodo octubre 2024 – septiembre 2025. Este informe deberá estar acompañado de la documentación que acredite que el asesoramiento fue efectuado mensualmente, la cual debe adjuntarse como sustento del consolidado.
Pregunta 11	Informe de cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.º 31564	Mensual	De octubre de 2024 a septiembre de 2025	- En caso de cumplimiento: No especifica - En caso de incumplimiento: A la MAA	A la MAA	- El informe debe ser emitido por el/la oficial de integridad. - Para el periodo anterior a la emisión de la Guía de Evaluación – Etapa 2 (versión 2), se recomienda remitir el informe a la MAA en caso de cumplimiento. En caso de incumplimiento, la remisión a la MAA es obligatoria. - Tras la emisión de la Guía de Evaluación – Etapa 2 (v2), todos los informes, tanto en caso de cumplimiento como de incumplimiento, deben dirigirse a la MAA. - Si la entidad no emitió informes mensuales entre octubre 2024 y febrero 2025, pero realizó verificaciones mensuales durante ese periodo, se aceptará la presentación de un informe consolidado que cubra todo el periodo evaluado. Este debe incluir la documentación que respalde la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Integridad Pública

Subsecretaría de Monitoreo
de la Integridad Pública

ASPECTO EVALUADO	DOCUMENTO/INFORME REQUERIDO	FECHA DE EMISIÓN	CRITERIO/PERIODO EVALUADO	GUÍA 2024 INFORME DIRIGIDO A:	GUÍA 2025 INFORME DIRIGIDO A:	PRECISIÓN
						ejecución de dichas verificaciones mensuales.
Pregunta 12	Informe de monitoreo del Portal de Transparencia Estándar (PTE)	Mínimo de forma trimestral (puede ser mensual, bimensual o trimestral)	De octubre de 2024 a septiembre de 2025	- En caso de cumplimiento: Al responsable del PTE - En caso de incumplimiento: A la Máxima Autoridad Administrativa (MAA), con copia al responsable	A la MAA, con copia al responsable	- El informe debe ser emitido por el/la oficial de integridad. - Para el periodo anterior a la emisión de la Guía de Evaluación – Etapa 2 (versión 2), se recomienda que, en caso de cumplimiento, el informe sea remitido a la MAA. - En caso de incumplimiento, su remisión a la MAA con copia al responsable del PTE es obligatoria. - A partir de la emisión de la Guía de Evaluación – Etapa 2 (v2), el informe debe ser remitido en todos los casos a la MAA con copia al responsable, dentro de los plazos establecidos en la guía.
Pregunta 14	Informe sobre el estado de actualización del Registro de Visitas en Línea (RVL) y del Registro de Agenda Oficial (RAO) – sede central	No especificada.	De octubre de 2024 a septiembre de 2025	- En caso de cumplimiento: Al responsable de la plataforma - En caso de incumplimiento: A la MAA, con copia al responsable	A la MAA, con copia al responsable	- Puede emitirse un (1) informe consolidado que cubra todo el periodo evaluado (octubre 2024 – septiembre 2025), en el que se evidencie si las plataformas del RVL y RAO de la sede central se encuentran debidamente actualizadas, conforme al monitoreo continuo de la Oficina de Integridad Institucional (OII). - El informe debe ser emitido por el/la oficial de integridad. - Para el periodo anterior a la emisión de la Guía – Etapa 2 (v2),



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Integridad Pública

Subsecretaría de Monitoreo
de la Integridad Pública

ASPECTO EVALUADO	DOCUMENTO/INFORME REQUERIDO	FECHA DE EMISIÓN	CRITERIO/PERIODO EVALUADO	GUÍA 2024 INFORME DIRIGIDO A:	GUÍA 2025 INFORME DIRIGIDO A:	PRECISIÓN
						se recomienda que el informe, en caso de cumplimiento, sea remitido a la MAA. En caso de incumplimiento, la remisión a la MAA con copia al responsable es obligatoria. • A partir de la emisión de la Guía de Evaluación – Etapa 2 (v2), el informe debe ser remitido en todos los casos a la MAA con copia al responsable. • Se precisa que el Formato E2 – Formato 13 aplica únicamente a la sede central.
Pregunta 15	E2 -Formato 14	No especifica	Guia Etapa 2 (V1): A partir del año 2025: Se verifica el periodo: septiembre-octubre y noviembre-diciembre (año anterior); enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto (año evaluado). Guia Etapa 2 (V2): No se precisa el periodo, solo se	N/A	N/A	• Criterio de evaluación: Se precisa que el periodo de verificación será: septiembre-octubre y noviembre-diciembre (año anterior); enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto (año evaluado). • Fecha de emisión de E2- Formato 14: antes de la evaluación ICP.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Integridad Pública

Subsecretaría de Monitoreo
de la Integridad Pública

ASPECTO EVALUADO	DOCUMENTO/INFORME REQUERIDO	FECHA DE EMISIÓN	CRITERIO/PERIODO EVALUADO	GUÍA 2024 INFORME DIRIGIDO A:	GUÍA 2025 INFORME DIRIGIDO A:	PRECISIÓN
			señala: Se verifica la información al 31 de agosto del año evaluado y que cumpla con lo señalado en la descripción.			
Pregunta 22	Informe sobre la encuesta en materia de integridad pública	Antes de la fecha de reporte	Desde enero del periodo evaluado hasta antes de la fecha de reporte	No especifica	No especifica	- Se deberá emitir un (1) informe que contenga los resultados obtenidos a partir de la aplicación de la encuesta en materia de integridad pública durante el periodo evaluado. - El informe debe ser emitido por el/la oficial de integridad y se recomienda su remisión a la Máxima Autoridad Administrativa (MAA).
Pregunta 23	Informe sobre capacidad operativa	Antes de la fecha de reporte	Desde enero hasta antes de la fecha de reporte	A la MAA	A la MAA	No se establecen precisiones adicionales en las Guías de Evaluación para este aspecto.
Pregunta 25	Informe de asesoramiento sobre temas específicos en materia de integridad	Antes de la fecha de reporte	No especificado	No especifica	No especifica	- Se debe emitir un (1) informe que detalle las asesorías brindadas sobre temas específicos vinculados a integridad pública durante el periodo evaluado. - El informe debe ser emitido por el/la oficial de integridad y se recomienda que se remita a la MAA.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Integridad Pública

Subsecretaría de Monitoreo
de la Integridad Pública

ASPECTO EVALUADO	DOCUMENTO/INFORME REQUERIDO	FECHA DE EMISIÓN	CRITERIO/PERIODO EVALUADO	GUÍA 2024 INFORME DIRIGIDO A:	GUÍA 2025 INFORME DIRIGIDO A:	PRECISIÓN
Pregunta 26	Informes sobre nivel de cumplimiento del Programa de Integridad	Antes de la fecha de reporte	Guía de evaluación Etapa 2 -2024 (V1): Informe 1 y acta: Se presenta en el primer semestre Informe 2 y acta: Se presenta como máximo en el tercer trimestre Guía de evaluación Etapa 2 -2025 (V2): No establece periodicidad para presentación del informe y del acta.	Titular de la entidad y MAA	Titular de la entidad y MAA	Se recomienda la presentación de los documentos, conforme a lo siguiente: - Informe 1 y acta: En el primer semestre. - Informe 2 y acta: En el tercer trimestre.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Integridad Pública

Subsecretaría de Monitoreo
de la Integridad Pública

◆ ETAPA 3: Estandarización (Versión 2)

ASPECTO EVALUADO	DOCUMENTO/INFORME REQUERIDO	FECHA DE EMISIÓN	CRITERIO/PERIOD O EVALUADO	GUÍA 2024 INFORME DIRIGIDO A:	GUÍA 2025 INFORME DIRIGIDO A:	PRECISIÓN
Pregunta 01	Informe interno de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, que evidencie el fortalecimiento de la capacidad operativa responda a lo identificado en el informe de capacidad operativa	No precisa.	Se verifica que el fortalecimiento de la capacidad operativa responda a lo identificado en el informe de capacidad operativa, conforme a lo establecido en el punto 23 de la Guía de Evaluación de la Etapa N.º 2	No precisa.	Informe interno	- El informe debe emitirse antes de la fecha de reporte. - El informe también puede remitirse a la MAA.
Pregunta 03	Informe interno emitido por la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, generando un inventario de riesgos	Antes de la emisión del Reporte ICP.	Se verifica que la identificación de riesgos haya sido realizada antes de la emisión del Reporte ICP correspondiente al año evaluado.	No especifica.	Informe interno	- El informe debe emitirse antes de la fecha de reporte. - El informe también puede remitirse a la MAA.
Pregunta 06	Informe de monitoreo y seguimiento del riesgo moderado (amarillo) identificado a través de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público	Septiembre de 2025	Se verifica que las acciones de seguimiento y monitoreo estén vinculadas a los riesgos moderados identificados	No especifica.	No especifica.	Se deberá emitir un (1) informe que detalle las acciones de monitoreo y seguimiento realizadas respecto de los riesgos moderados identificados durante el periodo evaluado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Integridad Pública

Subsecretaría de Monitoreo
de la Integridad Pública

ASPECTO EVALUADO	DOCUMENTO/INFORME REQUERIDO	FECHA DE EMISIÓN	CRITERIO/PERIODO O EVALUADO	GUÍA 2024 INFORME DIRIGIDO A:	GUÍA 2025 INFORME DIRIGIDO A:	PRECISIÓN
			mediante la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, durante el periodo comprendido entre octubre del año anterior y septiembre del año evaluado.			El informe debe ser emitido por el/la oficial de integridad y se recomienda remitirlo a la Máxima Autoridad Administrativa (MAA)
Pregunta 08	E3-Formato 6	No especifica	Guía Etapa 3 (V1): Criterio de evaluación: A partir del año 2025: Se verifica el periodo: octubre (año anterior) a septiembre (año evaluado). Guía Etapa 3 (V2): Criterio de evaluación: No especifica	N/A	N/A	- Criterio de evaluación: Se precisa que el periodo de verificación será: octubre (año anterior) a septiembre (año evaluado). - Fecha de emisión del E3-Formato 6: antes de la evaluación ICP.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Integridad Pública

Subsecretaría de Monitoreo
de la Integridad Pública

ASPECTO EVALUADO	DOCUMENTO/INFORME REQUERIDO	FECHA DE EMISIÓN	CRITERIO/PERIODO O EVALUADO	GUÍA 2024 INFORME DIRIGIDO A:	GUÍA 2025 INFORME DIRIGIDO A:	PRECISIÓN
Pregunta 13	Informe sobre asistencias técnicas especializadas a funcionarios con capacidad de decisión de la entidad	Hasta antes de la fecha del reporte ICP.	La asistencia técnica debe haber sido brindada exclusivamente por la Oficina de Integridad Institucional (OII) o el órgano que cumpla dicha función en la entidad. Debe haberse dirigido a todos los funcionarios con capacidad de decisión, incluyendo a los de órganos desconcentrados Debe comprender el periodo desde enero hasta antes del reporte del ICP y cumplir con los requisitos establecidos en la guía.	No especifica	No especifica	- Se deberá emitir un (1) informe que detalle las asistencias técnicas especializadas brindadas a funcionarios con capacidad de decisión durante el periodo evaluado. - El informe debe ser emitido por el/la oficial de integridad y se recomienda que se remita a la MAA.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Integridad Pública

Subsecretaría de Monitoreo
de la Integridad Pública

ASPECTO EVALUADO	DOCUMENTO/INFORME REQUERIDO	FECHA DE EMISIÓN	CRITERIO/PERIODO O EVALUADO	GUÍA 2024 INFORME DIRIGIDO A:	GUÍA 2025 INFORME DIRIGIDO A:	PRECISIÓN
Pregunta 17	Informe de implementación de todas las recomendaciones establecidas en materia de integridad pública desarrollada en la Etapa N° 2	Hasta antes de la fecha del reporte ICP.	Se verifica la implementación de todas las recomendaciones formuladas en la Encuesta sobre Integridad correspondiente al periodo anterior (2024).	No especifica.	No especifica.	- Se deberá emitir un (1) informe que detalle las acciones implementadas por la entidad en respuesta a las recomendaciones obtenidas a partir de la Encuesta sobre Integridad realizada durante el año 2024. - El informe debe ser emitido por el/la oficial de integridad y se recomienda su remisión a la MAA.
Pregunta 19	Informe interno emitido por el Oficial de Integridad precisando que cuenta con los medios de verificación presentados por su entidad para la evaluación del ICP del año anterior y/o los generados durante el periodo evaluado	No precisa	La OII debe asegurar con especial atención la preservación de la documentación correspondiente a los medios de verificación presentados por su entidad para la evaluación del ICP del año anterior y los generados durante el periodo evaluado.	Aspecto evaluado nuevo.	Informe interno	- El informe debe emitirse antes de la fecha de reporte. - El informe también puede remitirse a la MAA.